

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/DK-0467/10/20  
Oficio N°: SG.LP-08/2020/1273

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre de 2020

**JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/026 de fecha 05 de Agosto de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-050-MUV-001/11** ubicado en KM. CARRETERA COL. MADERO, COL. GUADALUPE C.P. Nuevo Casas Grandes Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Leña, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 436.02 Metros cúbicos	21	1273	1293	23343976	23343996

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Ing. René Almeida Grajeda- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SF 

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



  
21/10/20

SEMARNAT-0A3970:N39913-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES DORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

REGISTRO DE EXISTENCIAS Y RELACION DE ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y DE FOLIOS UTILIZADOS POR DESTINATARIO PARA SALIDAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POR GENERO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD										
FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL)										
DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION										
GENERO	PINUS				PRODUCTO	MADERA ASERRADA PINUS				
EXISTENCIA INICIAL	4,030,139 M3 MAD, ASERRADA Y 24,000 EN ROLLO DE MEZQUITE Y BRAZUELOS PINO 125,500 Y PALILLO 5,805	M3	FECHA (d/m/a)	21/09/2020	EXISTENCIA FINAL	4,030,139 M3 MAD, ASERRADA Y 24,000 EN ROLLO DE MEZQUITE Y BRAZUELOS PINO 125,500 PALILLO 5,805 Y LEÑA DE PINO 436,023	UNIDAD MEDIDA	M3	FECHA (d/m/a)	19/10/2020

REGISTRO DE ENTRADAS POR PRODUCTO.(RELACION DE REMISIONES, EN SU CASO, REEMBARQUES.					
FECHA	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	FOLIO DE AUTORIZACIÓN E IMPRENTA	VOLUMEN O CANTIDAD
	ADICIONALES POR FECHA				
	ADICIONALES POR FECHA				
	ADICIONALES POR FECHA				
	COEFICIENTE DE ASIERRE 68,52%			TOTAL ASS.	0,000

REGISTRO DE SALIDAS POR PRODUCTO (para tramites subsecuentes No. de oficio y fecha de la autorización de reembarques inmediata anterior, volumen amparado y relación de folios utilizados)					
FECHA	DESTINATARIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	FOLIO DE AUTORIZACIÓN E IMPRENTA	VOLUMEN O CANTIDAD
	CANCELADA POR FECHA		CAJA DE EMPAQUE PINO	837/837	13,196
	CANCELADA POR FECHA		PALILLO O CUADRADO PARA ESCOBA PINO	838/838	15,836
	CANCELADA POR FECHA		CAJA DE EMPAQUE PINO	849/849	14,354
	CANCELADA POR FECHA		CAJA DE EMPAQUE PINO	884/884	12,849
	CANCELADA POR FECHA		PALILLO O CUADRADO PARA ESCOBA PINO	885/885	15,419
	CANCELADA POR FECHA		DESPERDICIO DE ASERRADERO PINO	886-890/890	146,4
	CANJEAR POR LEÑA		BRAZUELOS PINO	918-920/920	45,600
	SALDO SIN USAR		MADERA ASERRA LARGAS DIMENSIONES PINO	1021-1047/1047	
	SALDO SIN USAR		MADERA ASERRA CORTAS DIMENSIONES PINO	1048-1051/1051	
	SALDO SIN USAR		CAJA DE EMPAQUE	1052/1052	
	SALDO SIN USAR		DESPERDICIO DE ASERRADERO	1054-1062/1062	
	CANJEAR POR LEÑA		CAJA DE EMPAQUE PINO	1070/1070	2,391
	CANJEAR POR LEÑA		CAJA DE EMPAQUE PINO	1094/1094	3,885
	CANJEAR POR LEÑA		CAJA DE EMPAQUE PINO	1121/1121	7,833
	SALDO SIN USAR		MADERA ASERRA LARGAS DIMENSIONES PINO	1140-1171/1171	
	CANJEAR POR LEÑA		CAJA DE EMPAQUE PINO	1175/1175	11,501
	CANJEAR POR LEÑA		PALILLO O CUADRADO PARA ESCOBA PINO	1176/1176	13,801
	CANJEAR POR LEÑA		MADERA ASERRA CORTAS DIMENSIONES PINO	1202/1202	28,361
	CANJEAR POR LEÑA		CAJA DE EMPAQUE PINO	1203/1203	4,988
	CANJEAR POR LEÑA		PALILLO O CUADRADO PARA ESCOBA PINO	1204/1204	5,987
	SALDO SIN USAR		MADERA ASERRA LARGAS DIMENSIONES PINO	1183-1201/1201	
	SALDO SIN USAR		DESPERDICIO DE ASERRADERO	1205/1207/1207	
	SALDO SIN USAR		MADERA ASERRA LARGAS DIMENSIONES PINO	1217-1254/1254	
	CANJEAR POR LEÑA		MADERA ASERRA CORTAS DIMENSIONES PINO	1255-1258/1258	59,714
	CANJEAR POR LEÑA		CAJA DE EMPAQUE PINO	1259/1259	21,305
	CANJEAR POR LEÑA		PALILLO O CUADRADO PARA ESCOBA PINO	1260/1260	12,603
	SALDO SIN USAR		DESPERDICIO DE ASERRADERO	1261-1266	
	SALDO SIN USAR		BRAZUELOS DE PINO	1267-1268/1268	
	SALDO SIN USAR		MAD. ROLLO JUNIPERUS TASCATE	1269-1272/1272	
			SUMA		436,023

COEFICIENTE DE TRANSFORMACION Y/O ASIERRE OBTENIDO 68,52%

JORGE LUIS MUÑOZ VENSOR      NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 19 DE OCTUBRE DE 2020

*J.P. Marguich*

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION      LUGAR Y FECHA

SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES DORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

CUADRO 1

RELACION DE FOLIOS DE IMPRENTA CANCELADOS DE LA ENTREGA DE REEMBARQUES INMEDIATA ANTERIOR FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL) DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION			
FOLIO DE IMPRENTA	CAUSA	FOLIO DE IMPRENTA	CAUSA
837/837 849/849 884/884 1070/1070, 194/1094, 1121/1121, 1175/ 1175, 1203/1203, 1259/1259	CAJA DE EMPAQUE	CANJEAR POR LENA PINO	
838/838, 885/885, 11776/1176, 1024/120 4, 1260/1260	PALILLO	CANJEAR POR LENA PINO	
886-890/890, 1054-1062/1062,	DESPERDICIO DE ASERRADERO	CANJEAR POR LENA PINO	
918-920/920	BRAZUELO	CANJEAR POR LENA PINO	
1202/1202	MAD. ASERR. CORTAS DIMES. PINO	CANJEAR POR LENA PINO	

JORGE LUIS MUÑOZ VENSOR

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION
--

*p. p. morgado m. t. v. d.*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/DK-0691/09/20

Oficio N°: SG.LP-08/2020/3221

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de septiembre de 2020

**JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Septiembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/026 de fecha 05 de Agosto de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-050-MUV-001/11** ubicado en KM. CARRETERA COL. MADERO, COL. GUADALUPE C.P. Nuevo Casas Grandes Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 825.204 Metros cúbicos	38	1217	1254	23335208	23335245
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 59.714 Metros cúbicos	4	1255	1258	23335246	23335249
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 21.305 Metros cúbicos	1	1259	1259	23335250	23335250
pallilo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 12.603 Metros cúbicos	1	1260	1260	23335251	23335251
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 120.029 Metros cúbicos	6	1261	1266	23335252	23335257
brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 34.3 Metros cúbicos	2	1267	1268	23335258	23335259
madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , táscate, 73.115 Metros cúbicos	4	1269	1272	23335260	23335263

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

